



Programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs UJIE 2023

Resolución de 24 de marzo de 2023, del vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, por la cual se convocan tres ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del Programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs para el año 2023.¹

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades la excelencia en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Visto que los artículos 8 y 9 del Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, recoge el derecho a «...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas».

La Universitat Jaume I, al amparo del Programa Erasmus+, el Programa Campus del Emprendimiento Innovador, la Subdirección General de Promoción de Emprendedores de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat

¹ En caso de discrepancia entre la versión en castellano y en valenciano, prevalecerá la versión en valenciano.

Valenciana, y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad del estudiantado, de la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades (BOE 13/04/2007), que explicita que, entre otros, las universidades tienen que fomentar la movilidad del estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos en el estudio, o si procede, complementando las becas y ayudas de la Unión Europea, considera oportuno convocar ayudas al estudiantado para la realización de prácticas académicas externas.

Y, en atención a estos motivos,

RESUELVO:

Primero

Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del Programa UUCV University Junior International Entrepreneurs 2023, por un importe global de 15.624 euros, las cuales se financiarán con cargo en el centro VECs/D6, proyecto 22G121/01, línea 22291 (convenio Erasmus+ 2022-1-ES01-KA131-HED-000053125), aplicación 4711, 6.624 euros, y VITDC/EMP, proyecto 23I052/01, línea 23069 (proyecto Llamp 5UCV Campus Emprendimiento Innovador y sostenible - Universitat Jaume I), aplicación 4711, 9.000 euros. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinan, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que deroga el anterior (base 15 del Régimen jurídico), la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo

Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I, así como sus anexos, y acordar su publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](https://www.tao.uji.es/), en la web de la Universitat, (<https://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/convocatories/ujie/>) y publicar un extracto de estas bases en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ([DOGV](https://www.dogv.es/)).

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 25 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, 24 de marzo de 2023

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

Anexo I. Bases de la convocatoria

[Preámbulo](#)

[1a Objeto i finalidad](#)

[2a Fases del programa y características de las movilidades](#)

[3a Personas beneficiarias y requisitos](#)

[4a Contenido y cuantía de la ayuda](#)

[5a Solicitudes y plazo de presentación](#)

[6a Procedimiento de selección y concesión](#)

[7a Instrucción y resolución del procedimiento](#)

[8a Criterios de valoración y selección](#)

[9a Justificación](#)

[10a Incompatibilidad con otras ayudas](#)

[11a Obligaciones de las personas beneficiarias](#)

[12a Reintegro y gradación de incumplimientos](#)

[13a Responsabilidad y régimen sancionador](#)

[14a Información de interés y comunicaciones](#)

[15a Protección de datos](#)

[16a Régimen jurídico aplicable](#)

[17a Anexos](#)

Anexo A. [Países admisibles y dotación Erasmus+ por grupo de país](#)

Anexo B. [Declaración Jurada participación Erasmus](#)

Anexo C. [Compromiso de matrícula curso 2023-24](#)

Anexo D. [Carta de compromiso o Letter of Intent](#)

Preámbulo

El Programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs (en adelante, 5UCV- UJIE) es una iniciativa consolidada en el contexto universitario enmarcada en el Convenio del Campus del Emprendimiento Innovador promovido y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, y en el que participan las cinco universidades públicas valencianas.

Los objetivos específicos del 5UCV – UJI son:

- Formar al estudiantado en emprendimiento en un contexto global.
- Aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje experiencial y la colaboración con otros emprendedores y emprendedoras.
- Aumentar las competencias emprendedoras, interculturales y transversales.
- Formar al estudiantado en la elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Motivar al estudiantado excelente (con talento) hacia el emprendimiento.
- Fidelizar al estudiantado talentoso.
- Fomentar la creación de nuevas empresas en un contexto global.
- Establecer contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

La coordinación y gestión de la novena edición del Programa 5UCV-UJIE de las prácticas corresponde a la OIPEP, y la coordinación de la formación y tutorización académica del estudiantado de las cinco universidades corresponde a la Universitat Jaume I, que ejerce el liderazgo de esta iniciativa.

Visto todo el anterior, se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente al estudiantado seleccionado en el Programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs 2023.

1a Objeto y finalidad

1.1. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de **tres ayudas** económicas para la realización de movilidades para el estudiantado que lleve a cabo **prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares o como titulado o titulada**, durante el año 2023, en el marco del Programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs 2023.

1.2. Finalidad

Este programa tiene como finalidad desarrollar el talento emprendedor del estudiantado universitario con iniciativas globales, promover el aumento de la motivación por el emprendimiento a través de la movilidad internacional y la formación en emprendimiento internacional con el fin de que el estudiantado refuerce y mejore las competencias transversales emprendedoras y pueda adquirir capacidades y aptitudes en emprendimiento global, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional.

2a Fases del programa y características de las movilidades

2.1. Este programa se desarrolla mediante dos fases:

- A) **La realización de un programa formativo en línea**, que permitirá al estudiantado adquirir conocimientos específicos en emprendimiento global, en el cual se establecen itinerarios específicos en función del tipo de movilidad. Este programa formativo tiene una duración total de 25 horas y está organizado por la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I.
- B) **El desarrollo de una práctica** curricular, extracurricular o como titulado o titulada, **de una duración entre 2 y 3 meses**, que debe **finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2023**, en entidades situadas en los países participantes en el Programa Erasmus+. Los países incluidos en el programa son los 27 países miembros de la Unión Europea (excluyendo España), así como otros no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía).

2.2. Características de las movilidades objeto de la ayuda:

Modalidad 1: prácticas curriculares

Modalidad 2: prácticas de titulados/as

Modalidad 3: prácticas extracurriculares

A lo largo del proceso el estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 2 a la 3.

2.3. Destinos

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

Para la selección de la organización de acogida y destino de las estancias, las personas participantes tienen que proponer la empresa o entidad de acogida situada en uno de los países destino para la realización de movilidad de prácticas (base 2.1 de esta convocatoria).

Las organizaciones de acogida pueden ser empresas o instituciones que realizan una actividad económica, formativa, social, medioambiental, de investigación o transferencia en el sector público o privado, con finalidad de lucro o no, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico, incluyendo aquellas de economía social y universidades, así como centros de formación, centros de investigación (como por ejemplo centros de investigación en emprendimiento) u otras instituciones situadas en los países de destino.

Quedan excluidos como organismos receptores los siguientes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible en la página web http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es y en http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es).
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la Unión Europea, como por ejemplo las agencias nacionales.
- Las representaciones diplomáticas nacionales de los países de origen de las personas participantes.

Los aspectos relacionados con la preparación del convenio que formalizo la realización de las prácticas son competencia de la OIPEP. La OIPEP dará el visto bueno de la organización al estudiantado.

3a Personas beneficiarias y requisitos

3.1. Pueden beneficiarse de estas becas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos, que deben cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener una matrícula activa en la Universitat Jaume I en estudios oficiales de grado, máster o doctorado en el periodo de solicitud de estas ayudas (el estudiantado de doctorado solo puede optar a movilizaciones en modalidad curricular o como titulado o titulada reciente).
- b) No haber superado el 100% de los créditos de la titulación.
- c) No haber disfrutado de una beca UJIE en ediciones anteriores.
- d) Disponer de un proyecto de emprendimiento potencialmente viable.
- e) Presentar una **propuesta de entidad de acogida** mediante *Letter of Intent* (véase la base 7.1.c).
- f) Realizar la actividad de movilidad en un país diferente al país de residencia durante los estudios, y diferente a la institución de envío.
- g) Hay que tener validado con el Servicio de Lenguas y Terminología al menos el nivel B1 o equivalente de la lengua principal de la movilidad (diferente al español) según la [tabla de equivalencia de idiomas aprobada por la UJI](#).
- h) No haber disfrutado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria—, la duración total de la cual será de 22 meses (la participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima. La duración del periodo de formación práctica del estudiantado que acaba de graduarse se descuenta del

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

máximo de doce meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica. La experiencia anterior dentro del marco del Programa LLP/Erasmus y/o como titulares de becas del Programa Erasmus Mundus computa a efectos del plazo de doce meses previsto por ciclo de estudios).

i) En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar durante el curso 2022/23 o 2023/24 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo periodo esta movilidad de prácticas.

3.2. Además de los requisitos indicados en la base 3.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria son los que se indican a continuación en función de la modalidad elegida, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.2.1. Modalidad 1. Estudiantado que realizará la estancia como prácticas **curriculares**:

a) Estar matriculado en el curso 2022/23 (o comprometerse a matricularse en el curso 2023/24), antes del inicio previsto de las prácticas en, al menos, una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) y no haber realizado todavía las prácticas de la asignatura. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en lo [SIA](#): «Información > Prácticas y TFG». En el caso de estudiantado de doctorado, el programa de doctorado correspondiente debe incluir movilidades internacionales.

b) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas curriculares, según la guía docente correspondiente, que se puede consultar en el [SIA](#).

3.2.2. Modalidad 2. Estudiantado que realizará la estancia cuando obtenga la **titulación de grado, máster o doctorado**:

a) Los titulados y tituladas recientes deben ser estudiantado de la UJI en el periodo de presentación de solicitudes, pero la movilidad se debe realizar cuando ya se hayan titulado.

b) Su movilidad estará condicionada a presentar, después de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, junto con la aceptación de beca, el expediente académico donde conste que han finalizado el 100% de los créditos de la titulación de grado o máster o doctorado, y finalizar la estancia en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.

A lo largo del proceso, y por causas académicas justificadas, el estudiantado puede optar por modificar la modalidad de la 2 a la 3.

3.2.3. Modalidad 3. Estudiantado que realizará la estancia como **prácticas extracurriculares (modalidad no disponible para estudiantado de doctorado)**:

a) Haberse matriculado en el curso 2022/23, o comprometerse a matricularse en el curso 2023/24, de al menos una asignatura en estudios oficiales de grado o máster (ver anexo D, documento de compromiso de matrícula).

b) Solo para el estudiantado de grado: haber superado al menos el 50% de los créditos del grado que esté cursando.

A lo largo del proceso, y por causas académicas justificadas, el estudiantado puede optar por modificar la modalidad de la 3 a la 2.

3.3. Serán excluidas provisionalmente las solicitudes de las personas que tengan recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

3.4. Los solicitantes serán incorporados al **Plan de Formación en Prácticas Internacionales** en el Aula Virtual de la UJI. Este plan no es obligatorio, pero sí recomendable, porque contiene formación y recursos para encontrar prácticas afines en Europa, preparación de currículum, carta de presentación, entrevista, uso de redes sociales, así como recursos para el emprendimiento.

3.5. Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad recibirán un documento acreditativo de su participación y aprovechamiento en la IX edición del Programa University Junior International Entrepreneurs (5UCV-UJIE) de la UJI.

Las personas participantes en el programa de formación podrán recibir una acreditación de su formación en emprendimiento internacional de 25 horas si completan toda la formación, expedida por la Universitat Jaume I.

Así mismo, el estudiantado puede solicitar el certificado de competencias transversales emprendedoras expedido por la Universitat Jaume I. Los requisitos para solicitarlo se pueden consultar en el enlace [Certificado oficial de competencias transversales emprendedoras](#).

4a Contenido y cuantía de la ayuda

4.1. La ayuda consistirá en la realización de prácticas externas, internacionales o nacionales, con una **estancia mínima de dos meses y máxima de tres meses**.

El periodo en que se pueden llevar a cabo las prácticas University Junior International Entrepreneurs comprende desde la fecha de publicación de la resolución de concesión definitiva hasta el 31 de diciembre de 2023.

El estudiantado contará con la supervisión de un o una profesional en la entidad y de un tutor o tutora en la Universitat.

4.2. La ayuda económica que percibirá el estudiantado seleccionado será el **importe de las ayudas Erasmus 2022 asignado por país de destino (ver anexo A), además de 1.000 euros brutos por mes entero de prácticas**, siempre que se realizan de manera **presencial**, en el ámbito **internacional**. Estas movilidades, que tienen la consideración de movilidades Erasmus, serán financiadas por el SEPIE de acuerdo con las normas financieras del Programa Erasmus, por la Universitat Jaume I, y por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

Si por circunstancias derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19 hay algún cambio de escenario y se realiza alguna práctica de manera virtual, no se percibirá ayuda económica. Si se ha producido la movilidad y el estudiantado tiene la posibilidad de realizar las prácticas telemáticas desde el país de acogida, se mantendrá la ayuda inicial, pero si el estudiantado vuelve al país de residencia o de origen de la institución, no se podrá percibir la ayuda de la cuantía correspondiente el tiempo que no se haya realizado la movilidad. Si la movilidad física (en el país de acogida) no tiene un mínimo de 2 meses, se podrá perder la totalidad de la ayuda.

Al importe bruto total que le corresponde al estudiantado beneficiario se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF si así lo determina la normativa vigente.

La Universidad tramitará el pago del 80% del importe de la ayuda a las personas beneficiarias (descontadas, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y la parte de cotización a la Seguridad Social correspondiente a estas) una vez presentada la aceptación de la beca en tiempo y forma (véase la base 7.4 de esta convocatoria). El 20% restante del importe de la ayuda se tramitará una vez recibidos los documentos de justificación final y el importe final se calculará

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

en base al tiempo justificado en el certificado final de estancias en prácticas (véase la base 9a de esta convocatoria).

4.3. Seguro:

El estudiantado está cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. La Universidad no se compromete a contratar coberturas de seguro adicionales requeridas por el país de destino o asociadas a la obtención de visados. No obstante, el estudiantado también debe obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que se puede solicitar en: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046>

5a Solicitudes y plazo de presentación

5.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tienen que realizar las **dos acciones** especificadas en los dos apartados siguientes, **A y B**:

- A. **Rellenar el [formulario en línea](#)** «Solicitud de convocatorias de prácticas», disponible en el IGLU.
- B. **Presentar una solicitud mediante el [Registro Electrónico de la UJI](#)**, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida a la OIPEP. En la solicitud se tiene que exponer que se quiere participar en el Programa 5UCV- UJIE 2023, y solicitar que se considere presentada la documentación que se acompaña.

La **documentación que se debe adjuntar** a la solicitud es la que se indica a continuación (Importante: no se tienen que poner acentos ni símbolos en el nombre de los documentos adjuntos para evitar errores cuando se descargan):

- a) Propuesta de proyecto emprendedor mediante un vídeo de tres minutos, grabado con la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados se pueden grabar con cualquier dispositivo de vídeo digital y se pueden editar, si procede. Ante cualquier problema al adjuntar el vídeo a través del Registro Electrónico, se recomienda subirlo en el Google Drive particular y después compartirlo con esta dirección electrónica: erasmuspractiques@uji.es.
- b) Copia de toda la documentación que acredite los requisitos y méritos referentes a esta convocatoria. La documentación que no se adjunte no se tendrá en cuenta en la baremación.
- c) Currículum Europass en la lengua de trabajo/país de destino. Se pueden obtener los modelos en: [Currículum Europass](#).
- d) Copia del expediente académico, en el caso de titulaciones previas no cursadas en la UJI.
- e) Copia del DNI/NIE.
- f) Certificado de discapacidad o informe de necesidades educativas especiales de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI, si procede.
- g) Presentar una propuesta de entidad de acogida mediante la *Letter of Intent* (véase el Anexo D).
- h) Si la persona interesada no tiene residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

i) Declaración jurada sobre la participación en el LLLP/Erasmus+ (véase el Anexo B).

5.2. Tanto los requisitos como los méritos deben cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el [TAO-UJI](#).

6a Procedimiento de selección y concesión

6.1. El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8, y adjudicar aquellas que obtienen una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de producirse una vacante, se les pueda adjudicar.

7a Instrucción y resolución del procedimiento

7.1. El órgano a quien corresponde la instrucción del procedimiento es una comisión formada por:

- Presidenta: vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, o persona en quien delegue.
- Secretaria: la responsable de la OIPEP, o persona en quien delegue.
- Vocales: los coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales de los centros, la directora de la Cátedra INCREA y la representante del Consejo del Estudiantado en el Consejo Asesor de Inserción Profesional.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de las actuaciones mediante resolución del órgano competente en el [TAO-UJI](#) y en la web del [Programa 5UCV-UJIE](#).

La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) una **resolución provisional** con las personas admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que hayan realizado las enmiendas oportunas, se entenderá que desisten en su solicitud.

7.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará la resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas, con indicación de los motivos de exclusión y la fecha, hora y lugar de la entrevista de los admitidos con la comisión (véase la base 8.1.d). A efectos de notificación, esta resolución se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la web del [Programa 5UCV-UJIE](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición,

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.4. Una vez valoradas las solicitudes tal como se indica en la base 8, se publicará en el TAO-UJI la resolución definitiva de adjudicación, que se elaborará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante.

Las solicitudes que cumplan los requisitos pero no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas conformarán una lista de espera. De este modo, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de esta lista de espera las plazas que eventualmente queden vacantes con el fin de adjudicar el máximo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En esta resolución se establecerá un plazo de **diez días hábiles** para que las personas beneficiarias **acepten la ayuda** mediante la presentación por Registro Electrónico de la UJI, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, del modelo de aceptación disponible en el web del Programa SUCV-UJIE.

En la aceptación se deben incluir las fechas de viaje y las fechas de la estancia y la constancia de haber dado de alta la cuenta de terceros en https://e-ujier.uji.es/pls/www/lgri_www.euji23728 para poder transferir la ayuda económica (si procede, habrá que adjuntar **solicitud de alta o de modificación de ficha de terceras personas**, debidamente formalizada y firmada, que tiene que incluir el número de cuenta al que se ha de transferir la ayuda económica, y también certificado bancario o documento similar en que aparezca la persona participante como titular o cotitular y el IBAN, así como copia del DNI/NIE).

No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho a la ayuda.

Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasa a ser beneficiaria y puede empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria, cuando la OIPEP le confirme que se ha formalizado debidamente toda la documentación.

7.5. La valoración y examen de las solicitudes la hará la comisión de valoración descrita en la base 7.1 de esta convocatoria.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución.

8a Criterios de valoración y selección

8.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes:

Las candidaturas se baremarán de la forma siguiente:

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

a) Estudiantado con discapacidad o necesidades educativas especiales (**hasta 20 puntos**): dentro de este apartado se valorará la discapacidad igual o superior al 33% (20 puntos); discapacidad inferior al 33% o necesidades educativas especiales, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad, (6 puntos).

b) Nota media del expediente académico: **hasta 10 puntos** (en el caso de estudiantado de máster, si no dispone de notas en el plazo de presentación de solicitudes, se considerará la nota media del expediente del grado de acceso al máster).

c) Propuesta de entidad de acogida mediante la *Letter of Intent* (**hasta 20 puntos**). Se valorará la calidad de la propuesta: propuesta firmada por la entidad de acogida, definición concreta de tareas y competencias a desarrollar, adecuadas a la titulación y en el plan de negocio, definición de persona supervisora, fechas concretas de realización y apoyo de la entidad de acogida.

d) Entrevista con la comisión de evaluación: **hasta 20 puntos**.

1. Relación y coherencia con el objetivo profesional: Indica qué crees que puede aportarte esta beca en tu objetivo profesional

- Aprovechamiento esperado (de 0 a 5)

2. Competencias profesionales, transversales y emprendedoras: Indica los aspectos de tu C.V. más relevantes para la beca convocada relacionados con el emprendimiento y con la internacionalización

- Conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con el emprendimiento (de 0 a 5)
- Conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la internacionalización (de 0 a 5)
- Conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas de naturaleza transversal (de 0 a 5)

e) Formación en emprendimiento: **hasta 15 puntos** (1 punto por cada 10 horas acreditadas de formación en emprendimiento, hasta 12 puntos; 0,25 por asistencias a seminarios, charlas o conferencias relacionadas con el emprendimiento, hasta 3 puntos).

f) Propuesta de idea de negocio (**hasta 30 puntos**):

- Grado de innovación y creatividad (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y que lo distinguen otros productos o servicios ya existentes.
- Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.

En relación al punto 8.1 d), entrevista con la comisión de evaluación, el aspirante que no se presente a la entrevista recibirá 0 puntos en este apartado. El candidato tiene que presentarse el día y la hora determinados por la comisión por los medios indicados (resolución publicada en el TAO y comunicación a los candidatos por medio digital):

- Se entregará, a petición de las personas interesadas, un justificante de asistencia a la entrevista.

- Si hay una causa de fuerza mayor que impide presentarse el día mencionado, hay que seguir este procedimiento:

1) Si la causa de fuerza mayor acontece antes del día de la entrevista: debe presentarse por Registro electrónico de la Universitat Jaume I o cualquier otro medio establecido en

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 un justificante documental de la no comparecencia, y solicitar otra hora o día para realizarla. La solicitud debe dirigirse a la OIPEP.

2) Si la causa de fuerza mayor acontece el mismo día de la entrevista: la persona interesada debe comunicarlo con un mensaje a erasmuspractiques@uji.es, o avisar por teléfono al 964 387 064. Así mismo, debe presentar una justificación documental antes de las 10 horas del día en que sea convocada para la nueva entrevista.

Causas de fuerza mayor (justificadas documentalmente):

- Enfermedad, incapacidad temporal.
- Enfermedad o muerte de un familiar de primero o segundo grado.
- Asistencia a exámenes oficiales.
- Entrevista trabajo.
- Horario de trabajo incompatible.

Nota: La comisión realizará la entrevista por medios virtuales y la grabará, y estas grabaciones formarán parte del expediente de las ayudas.

8.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que aparecen relacionados en la base 8.1.

Se creará una lista de espera para los casos de renunciadas de personas beneficiarias o de anulaciones de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integre la lista de espera. En este caso, la comisión asignará las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito.

9a Justificación

9.1. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de finalización de las prácticas, las personas beneficiarias deben presentar por Registro Electrónico de la UJI o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, los documentos justificativos siguientes:

- a) Informe final del Beneficiary Module o plataforma informática propuesta por el SEPIE, en soporte pdf, y cuestionario firmado que debe entregarse a la OIPEP en un plazo no superior a 30 días naturales tras la finalización de la práctica (con copia al tutor/a).
- b) Certificado de final de prácticas expedido por la entidad de acogida, según modelo disponible en la web <http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/info-entitats/> en un plazo no superior a 30 días naturales tras la finalización de la práctica.
- c) Plan de empresa e internacionalización, dirigido a INCREA con copia a la OIPEP, que tiene que estar firmado por el tutor o tutora.
- d) Títulos de transporte (tarjeta de embarque, billete de autobús, tren, etc.) de ida y vuelta y/o justificantes del alojamiento durante el periodo en que la estancia ha sido presencial. Si se piden las ayudas adicionales por viaje ecológico se tiene que presentar la declaración jurada de ida y de vuelta según el modelo disponible en la [web](#).

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

e) Igualmente, es necesario adjuntar la evaluación de la estancia, tanto por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) como por parte del tutor o tutora de la Universidad, y un certificado de la entidad.

f) Publicación del video en la plataforma [UJIxMON](https://www.uji.es/mon).

10a Incompatibilidad con otras ayudas

10.1. Estas ayudas son incompatibles con las ayudas Erasmus+ Estudios, siempre que el periodo de prácticas internacionales coincida en el tiempo con el desarrollo de estas estancias internacionales de estudios.

11a Obligaciones de las personas beneficiarias

11.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

- 1) Realizar el seminario sobre condiciones de tutorización, documentación y de condiciones de vida y trabajo organizado por la OIPEP (en línea, con duración de dos horas).
- 2) Completar la formación obligatoria antes de finalizar la movilidad.
- 3) Dar de alta la cuenta de terceros en https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri_www.euji23728 per poder transferir la ayuda económica (si procede, habrá que adjuntar solicitud de alta o de modificación de [ficha de terceras personas](#), debidamente formalizada y firmada, que tiene que incluir el número de cuenta al que se debe transferir la ayuda económica, y también certificado bancario o documento similar en que aparezca la persona participante como titular o cotitular y el IBAN, así como copia del DNI/NIE).
- 4) Realizar la aceptación de las condiciones de la ayuda.
- 5) Ponerse en contacto con la embajada del país de destino para comprobar la necesidad o no de visado, y el tiempo y costes de la tramitación, si procede.
- 6) Asumir la responsabilidad de gestionar el viaje y eventual visado.
- 7) Asumir la responsabilidad de obtener la tarjeta sanitaria europea antes de realizar estancia.
- 8) Responder a los mensajes y comunicaciones que la OIPEP le envíe a la dirección de correo electrónico de la UJI.
- 9) Mantener contacto regular con el tutor o tutora de las prácticas de la Universitat desde la concesión de la beca hasta la finalización de esta.
- 10) Cumplir los horarios y condiciones estipuladas con la entidad y todas las cláusulas relacionadas con el acuerdo de formación o proyecto formativo y el compromiso de calidad que firman todas las partes.
- 11) Cubrir completamente la duración de las prácticas acordada y finalizar la práctica antes del 31 de diciembre de 2023.
- 12) Completar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y al finalizar la práctica, y aquellos que adicionalmente requiera el tutor o tutora académico.
- 13) Participar activamente en la difusión del Programa 5UCV University Junior International Entrepreneurs.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

- 14) Entregar el vídeo [UJIxMON](#) en el plazo indicado.
- 15) Realizar una prueba de nivel en línea de la lengua principal de la movilidad mediante la plataforma OLS en EU Academy. Los resultados de esta prueba se comunicarán al estudiantado y a la Universitat Jaume I. Así mismo, se ofrecerá a los participantes un curso lingüístico en línea mediante la plataforma OLS en EU Academy. Está exento de cumplir esta obligación el estudiantado que cumpla uno o más de los criterios siguientes:
- Que no necesito apoyo lingüístico porque se considere nativo de la lengua que se utilizará principalmente para realizar las actividades de movilidad, o similar.
 - Que la lengua que se utilizará principalmente para realizar las actividades de movilidad no esté disponible en la plataforma, o no lo esté en el nivel adecuado para esta persona.
 - Que rechace el tratamiento de los datos per parte de EU Academy.
 - Que encuentre algún problema técnico que le impida el acceso a la plataforma.
- 16) En el caso de estudiantado de modalidad 2 (titulado/a), deben presentar, junto con la aceptación de la beca, el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por cien de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de diciembre de 2023.
- 17) Presentar un informe inicial, que debe enviarse durante el primer mes de estancia al tutor o tutora y con copia a la OIPEP
- 18) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas incompatibles con las ayudas que regulan estas bases, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 19) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- 20) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- 21) Justificar ante el órgano competente de la UJI la ayuda en los términos y plazos previstos en la correspondiente convocatoria.
- 22) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- 23) Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceras partes.
- 24) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS y en el artículo 172 LHIS.
- 25) No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- 26) Revisar su información bancaria, puesto que el ingreso de la ayuda se podrá realizar en cualquiera de las cuentas bancarias que tengan dadas de alta como terceros
- 27) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- 28) No tener recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

11.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

12a Reintegro y gradación de incumplimientos

12.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

12.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHS.

12.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, y se respetará el principio de proporcionalidad.

12.4. El reintegro total o parcial de la ayuda se debe hacer mediante una transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique «Devolución OIPEP, Ayuda Programa 5UCV-UJIE 2023», al número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

12.5. Supuesto de incumplimiento parcial:

En este caso solo se puede disfrutar de una ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia si el incumplimiento de los plazos es por causa de fuerza mayor. En este sentido, en el caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunde en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado la estancia, siempre que se justifique añadiendo en el certificado final el motivo.

12.6. Supuestos de incumplimiento total:

- a) No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia.
- b) Finalizar la estancia por voluntad propia antes de lo previsto en el *learning agreement* o proyecto formativo.
- c) Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.
- d) No presentar la justificación final en tiempo y forma (véase la base 9 de esta convocatoria).
- d) Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
- e) Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda.

En este caso se tiene que volver la ayuda completa. La Universitat podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

13a Responsabilidad y régimen sancionador

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

13.1. Las personas beneficiarias de las ayudas están incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, están sometidas a lo que se dispone en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

14a Información de interés y comunicaciones

14.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará, a efectos de notificación, en el [TAO-UJI](#) y en la web del [Programa SUCV- UJIE](#).

Información adicional sobre la convocatoria

Información sobre la tramitación de la convocatoria:

Atención: Mónica Gozalbo

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)

erasmuspractiques@uji.es o tel.: +34 964 387 064

[Web OIPEP](#)

[Erasmus+ for Higher Education Students and Staff. FAQ](#)

Información académica:

Atención: Laura Martínez Peris

INCREA

increa@uji.es o tel.: + 34 964 728 981

[Web INCREA](#)

15a Protección de datos

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad «Gestión académica», incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. Más información en: [Gestión académica](#).

La información aportada se remite por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para la difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante tiene que comunicar cualquier modificación de sus datos para su actualización.

La participación en esta convocatoria implica que las personas interesadas dan su consentimiento a la UJI porque se consultan los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarias para la resolución de este procedimiento.

16a Régimen jurídico aplicable

16.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, de no haberlas, las normas de derecho privado.

17a Anexos

- Anexo A. [Países admisibles y dotación Erasmus+ por grupo de país](#)
- Anexo B. [Declaración Jurada participación Erasmus](#)
- Anexo C. [Compromiso de matrícula curso 2023-24](#)
- Anexo D. [Carta de compromiso o Letter of Intent](#)

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas
Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica
Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable

Anexo A. Países admisibles y dotación Erasmus+ por grupo de país

Los Estados miembros de la Unión Europea (ME) participan en el programa Erasmus+. Además, en conformidad con el artículo 16 del Reglamento Erasmus+, los países siguientes tienen la consideración de «terceros países asociados al programa» (TPAP):

- los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son también miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

Por lo tanto, los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados Miembros (EM): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Chequia, Chipre

Terceros países asociados al programa: Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Turquía

Estos países están divididos en 3 grupos, según los costes de vida.

Grupo de países y dotación mensual:

Grupo 1 - Países con costes de vida más altos (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia), **460€/mes**

Grupo 2 - Países con costes de vida medios (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal), **410€/mes**

Grupo 3 - Países con costes de vida más bajos (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía), **360€/mes**